

De la Prisión Provincial de Granada: Manuel Mirón Avalos, Nicolás Molina Martín.

De la Prisión Provincial de Huelva: Angel Morgado Hermoso.

De la Prisión Provincial de Jaén: Cayetano Quesada Cano.

De la Prisión Provincial de Málaga: Juan Pérez Zambrana.

De la Prisión Provincial de Hombres de Madrid: José María Garia Pelegrin, Antonio Alzaba López, Juan José Gómez Torco, Pedro Medina Estévez, Ramón Jiménez Jiménez, Antonio Aparicio Plaza, José Tejada Sasmilo, José Ramón Hurtado Artacho, Carlos Tabernero Balsa.

De la Prisión Provincial de Oviedo: Esperanza Valentina González Álvarez.

De la Prisión Provincial de Palma de Mallorca: Antonio Gallardo Narváez, Juan Pascual Florit.

De la Prisión Provincial de Sevilla: José Nieto Duarte, Juan Tocino Martín, Antonio Ledesma Morales.

De la Prisión Provincial de Soria: Facundo Sebastián Gutiérrez.

De la Prisión Provincial de Tarragona: Rafaela Santana Fernández.

De la Prisión Provincial de Valladolid: Nazario Pérez Ayuso.

Del Destacamento Penal de Castillejo (Toledo): Pedro Antonio Vera López, José Martínez Navarro.

Del Destacamento Penal de Caurel (Lugo): Albino Castro Arias, Fidel Martín Fernández.

Del Destacamento Penal de Mirasierra (Madrid): Fermín Escalona Platero, Juan Baños Domingo, Enrique Gómez Álvarez Durán.

Del Destacamento Penal de Ortigosa (Logroño): Alberto Useletí Suárez, Jesús Villanueva Larumbe.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de noviembre de 1962.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones,

*ORDEN de 9 de noviembre de 1962 por la que se concede la libertad condicional a ocho penados.*

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de libertad condicional establecido en los artículos 98 al 100 del vigente Código Penal y Reglamento de los Servicios de Prisiones, aprobado por Decreto de 2 de febrero de 1956; a propuesta del Patronato Central de Nuestra Señora de la Merced para la Redención de las Penas por el Trabajo y previo acuerdo del Consejo de Ministros en su reunión de esta fecha,

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de libertad condicional a los siguientes penados:

De la Prisión Central de Mujeres de Alcalá de Henares: Esperanza González Rodríguez.

Del Reformatorio de Adultos de Alicante: Juan José Navarro Díaz.

De la Colonia Penitenciaria de El Dueso, Santoña (Santander): Justo Álvarez Hernández.

De la Prisión Central de Puerto de Santa María (Cádiz): Juan Ramón Villa Ramos.

De la Prisión Provincial de Almería: Benito Casado Quero.

De la Prisión Provincial de Cáceres: José María Arévalo Botella.

De la Prisión Provincial de Córdoba: José Santos Martínez.

Del Destacamento Penal de Caurel (Lugo): Luis Lazara Orrea.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de noviembre de 1962.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones,

*ORDEN de 9 de noviembre de 1962 por la que se concede la libertad condicional a cincuenta y ocho penados.*

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de libertad condicional establecido en los artículos 98 al 100 del vigente Código Penal y Reglamento de los Servicios de Prisiones, aprobado por Decreto de 2 de febrero

de 1956; a propuesta del Patronato Central de Nuestra Señora de la Merced para la Redención de las Penas por el Trabajo y previo acuerdo del Consejo de Ministros en su reunión de esta fecha,

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de libertad condicional a los siguientes penados:

De los Talleres Penitenciarios de Alcalá de Henares: Sebastián Manjón Medina.

Del Reformatorio de Adultos de Alicante: José Vicente Pérez.

De la Prisión Central de Burgos: Víctor Martínez de la Fuente, Eduardo González Ramos.

De la Colonia Penitenciaria de El Dueso, Santoña (Santander): Antonio Mera Fuerte, José Simón Simón, Felipe Gómez Pascual, Bernardo del Amo Rull, Salvador Bucho Herrero.

Del Hospital Penitenciario de Madrid: José Luis Antona Santos, Miguel Prada Muñoz.

Del Reformatorio de Adultos de Ocaña (Toledo): Ramón Gutiérrez de Terán Hernández, José Luis Urcelay Astorquiza, Honorato Salvador Pedrosa, Miguel Casal Álvarez, José Linares Más, Jesús Poza García, Ramiro García González, Francisco Martínez Expósito.

De la Prisión Central de Puerto de Santa María (Cádiz): José Soto del Carmen, Brígido Campos Gallego.

De la Prisión Central de San Miguel de los Reyes, Valencia: Joaquín Castilla López, Carlos Carmona Ramírez, Simón Carrascosa Cortés, Manuel Royo Solsona, Julio Mazos Gijón, Diego Azcarate López.

De la Prisión Provincial de Badajoz: Luis Navarro Garrido.

De la Prisión Celular de Barcelona: Manuel Filgueiro Dominguez.

De la Prisión Provincial de Bilbao: Leandro Agudo García.

De la Prisión Provincial de Cádiz: Cristóbal Bonmati Castro, Domingo Borrego Sánchez, Pedro Enrique Acedo García.

De la Prisión Provincial de Cáceres: José Antonio Aranda Téllez.

De la Prisión Provincial de Córdoba: Inocencio Lagares Ferrer, Francisco Ocaña López, Juan Calero Calero, Miguel Martín García.

De la Prisión Provincial de Hombres de Madrid: Antonio Morales de Castro.

De la Prisión Provincial de Oviedo: María de las Nieves Miranda Acebal.

De la Prisión Provincial de Las Palmas: Manuel Hernández Campos.

De la Prisión Provincial de Pontevedra: Francisco Rivas Vázquez.

De la Prisión Provincial de Santander: Miguel Sáez Gómez, Angel Ortiz Garnica, José Cabeza Acosta, Antonio González Pedrosa.

De la Prisión Celular de Valencia: Manuel Pontez Fernández, José Agredano Pérez, Rafael Villanueva Pino, Enrique Bañuls Bonet.

De la Prisión Provincial de Mujeres de Valencia: Gabriela Alarcón Ortiz.

De la Prisión de Partido de Vigo: Antonio Da Silva Fernández.

Del Destacamento Penal de Puig (Valencia): Fernando López Álvarez, Desiderio Pérez Gomara, Faustino Pérez Gomara, Bartolomé Bayona Martínez, Ramón Más Pallerola.

Del Destacamento Penal de Mirasierra (Madrid): Julio González Gómez.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de noviembre de 1962.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones,

*ORDEN de 9 de noviembre de 1962 por la que se concede la libertad condicional a seis penados.*

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de libertad condicional establecido en los artículos 98 al 100 del vigente Código Penal y Reglamento de los Servicios de Prisiones, aprobado por Decreto de 2 de febrero de 1956; a propuesta del Patronato Central de Nuestra Señora de la Merced para la Redención de las Penas por el Trabajo y previo acuerdo del Consejo de Ministros en su reunión de esta fecha,